

(PLENO/13/2013) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 de septiembre de 2013. SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES

GENOVEVA TENT MUSARELLA
VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER
MARIA TERESA GARCIA MADRID
JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ
ROCIO GUIJARRO SANCHEZ
PAOLA SEGURA TOMÁS
ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS
OSCAR PÉREZ QUESADA
ANTONI SUCH ARQUES
GUNILA HERRERA NOREN
M.Teresa HUERTA BALLESTER
M.DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ
JUAN BAUTISTA GARCIA ALFARO
MAYRA BEDMAR ROJO
CARLOS J. GALIANA SOLER
JOSE A. LOPEZ DEUS
MARIA E. PILAR VILLANUEVA HERRERO
JOSE LUIS GINER SEGUI
MARÍA ISABEL DAVO SOLER

OTROS FUNCIONARIOS

T.A.G. SECRETARIA: D^a. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES

VICENTA BALDO SUCH

SECRETARIO GENERAL : D. Jose Rafael Frias Giménez
INTERVENTOR ACCTAL.: D. Nazario Ferrandiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:08 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:57h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:08 horas del día 27 de septiembre de 2013, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. Jose Rafael Frias Giménez para analizar el siguiente orden del día:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 30/08/2013, CONVOCATORIA ORDINARIA.

Es aprobado por unanimidad de los miembros presentes e integrantes de la Corporación.

Contratación

2.- BAS/1001/2013_INICIO EXPEDIENTE MODIFICACION CONTRATO A INSTANCIAS DEL CONTRATISTA. CM 24/06. CONTRATO DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE LA SEÑALIZACION Y SEÑALIZACION INFORMATIVA URBANA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE L'ALFAS DEL PI.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con trece (13) votos favorables totales: once (11) de los miembros presentes e integrantes Grupo Socialista; más uno (1) del concejal integrante Grupo Municipal AIDDA y más uno (1) del Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S; y siete (7) abstenciones de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, la ratifica, con el cuórum de la mayoría absoluta, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Adjudicado el contrato de concesión de dominio público de Instalación y Explotación de la Señalización Informativa Urbana en el Término Municipal de l'Alfàs del Pi, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de enero de 2008, a la mercantil IMPURSA SA, con CIF A- 03813326, por el canon ofertado de 60.000 euros, para su desarrollo y ejecución con arreglo a la oferta técnico- económica del licitador adjudicatario y al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de cláusulas administrativas particulares integrantes del contrato, se procede a la firma del respectivo contrato el día 12 de marzo de 2008.

El referido contrato administrativo tendrá una duración máxima de diez años contados desde la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar el mismo por plazo de un año más , por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización.

Con RGE nº 2013004905, la mercantil adjudicataria presenta escrito al Ayuntamiento en que solicita la modificación del contrato suscrito, por motivos de descenso de inversión en publicidad exterior según documentación aportada.

Considerando lo dispuesto en la cláusula "**20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE y JURISDICCIÓN COMPETENTE**" , del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, en términos literales indica:

" (...) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público los contratos y estos efectos por el técnico municipal competente se redactará el oportuno informe integrado por los documentos que la justifiquen, describan y valoran aquélla, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (...) "

Visto lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley citada ,se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, por la normativa anterior.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 102 RCAP, y demás concordantes y el artículo 114.3 TRRL, el Concejal que suscribe eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el inicio del expediente de modificación del contrato de concesión de dominio público de Instalación y Explotación de la Señalización Informativa Urbana en el Término Municipal de l'Alfàs del Pi, a instancias del contratista , al que se deberán incorporar los siguientes documentos:

- Informe de la Intervención Municipal.
- Informe de Área de Contratación -Secretaría Municipal.
- Documento acreditativo de la audiencia concedida al contratista. Audiencia de 10 días naturales a conceder, instruido el expediente, antes de la redacción de propuesta de acuerdo al órgano competente para resolver.

- En caso de ser de aplicación, dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.

Segundo. Cumplidos los trámites traslárdense a la Concejalía Delegada de Contratación para su elevación a órgano competente.

Hacienda

3.- BAS/1549/2013_PROPUESTA DE APROBACION DE LA REVISION DEL PLAN DE AJUSTE VIGENTE, CON MOTIVO DEL R.D. 8/2013.

[Se debate en cuarto lugar]

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con trece (13) votos favorables totales: once (11) de los miembros presentes e integrantes Grupo Socialista; más uno (1) del concejal integrante Grupo Municipal AIDDA y más uno (1) del Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S; y siete (7) abstenciones de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, la ratifica, con el cuórum de la mayoría absoluta, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y vista la revisión del Plan de Ajuste elaborado por la Intervención Municipal y al objeto de cumplir los plazos que marcan el referidos Real Decreto-ley, se propone que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente **ACUERDO**

Primero.- APROBAR la revisión del Plan de Ajuste vigente, elaborado con motivo del Real Decreto -ley 4/2012, revisión que incluye la nueva operación financiera prevista como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

Segundo.- Trasladar el mismo, vía telemática y mediante firma electrónica, con los compromisos que aparecen reflejados en el documento base elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y cuya transcripción es la siguiente:

1. Declaración expresa comprometiéndonos a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero así como el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.
2. Declaración expresa comprometiéndonos a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste
3. Declaración expresa comprometiéndonos a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra

información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4.- BAS/1548/2013_INFORME AL PLENO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO QUE REUNEN LOS REQUISITOS DEL R.D. 8/2013

[Se trata en tercer lugar]

Se da cuenta del informe a los veinte (20) miembros presentes e integrantes de la Corporación.

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Expediente Núm.:	BAS/1548/2013
Descripción:	Informe Pleno obligaciones pendientes de pago requisitos R.D. Ley 8/2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros por parte de esta intervención se informa que las obligaciones pendientes de pago que cumplen los requisitos establecidos en el mencionado Real Decreto y que han sido remitidas al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas son las que constan en el anexo a este informe y que a modo de resumen es el siguiente:

Fecha	Concepto	Número	Importe
19/07/2013	Obligaciones pendientes a 31/05/2013	141	1.613.460,53
20/09/2013	Obligaciones no aceptadas por proveedores	19	83.724,66
20/09/2013	Obligaciones depuradas	1	359,66
20/09/2013	Obligaciones pagadas antes	83	306.866,44



	20/09/2013		
20/09/2013	Obligaciones conflictivas	6	146.345,64
20/09/2013	Obligaciones aceptadas por proveedores (1)	32	1.076.164,13
	Totales relación inicial	141	1.613.460,53
	Certificados emitidos por la Intervención (2)	6	175.427,88
	TOTAL R.D. 8/2013 (1 + 2)		1.251.592,01

Del siguiente resumen se desprende que las obligaciones pendientes que el Ayuntamiento financiará a través del mecanismo previsto en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros asciende, al día de la fecha, a **1.251.592,01 euros**.

Debemos poner de manifiesto que el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi no se encuentra dentro de los municipios en los que se pueden aplicar medidas extraordinarias de liquidez que desarrolla el Título II del mencionado Real Decreto 8/2013, tal y como ha certificado el propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Secretaría

5.- BAS/1345/2013_MOCION PARA DEBATE Y APROBACION EN RELACION CON LA PROPUESTA CONSENSUADA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES REGISTRADA CON FECHA 14-08-2013 Y DICTAMINADA POR LA C.I. HACIENDA, REGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 26-08-2013. VICTIMAS DEL TERRORISMO.

[Previa autorización de la Presidencia interviene en primer lugar el titular de la secretaría explicando el recorrido administrativo de la Moción; y en segundo lugar, da la palabra a la sra. Villanueva Herrero, miembro integrante del Grupo Municipal Popular, quien expone, en el uso de la palabra, una serie de comentarios o reflexiones en materia de terrorismo, tal y como, consta en el soporte digital.] Así pues, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por unanimidad de los veinte (20) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la

Corporación que representa por tanto la mayoría absoluta legal, aprueba la propuesta de acuerdo cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

El municipio de l'Alfàs del Pi se ha caracterizado siempre por ser un municipio abierto e integrador, en el que han cohabitado siempre todas las culturas, nacionalidades y razas en perfecta armonía.

Hace tiempo que España no sufre ningún tipo de atentado terrorista, es por este hecho el que los partidos con representación municipal presentan esta moción al pleno para su debate y aprobación, si procede:

MOCIÓN:

Según escrito presentado por Ángeles Pedraza, Presidenta de la Asociación de Víctimas del terrorismo en el que textualmente dice:

"Para nosotros, cada calle, cada monolito, cada parque dedicado a las víctimas del terrorismo es un homenaje que perdura en el tiempo y que alcanzan una mayor importancia en épocas como la actual. En estos momentos..... homenajear a las víctimas del terrorismo es fundamental para mantener viva su verdad, memoria dignidad y justicia."

En base a esta petición proponemos se adopten los siguientes **ACUERDOS:**

1.- Ceder espacio (calle. parque etc) en el municipio.

2.- Dedicar este espacio a todas las víctimas del terrorismo con la siguiente leyenda:
LALFÁS DEL PI, POR LA PAZ Y EN MEMORIA EN LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

3.- Notificar el alcance de dicho acuerdo a la AVT(Asociación de Víctimas del terrorismo).

Urbanismo

6.- BAS/608/2013_PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL NUM. 42 DEL PGOU EN EL AMBITO DEL SUELO URBANO 3, CALLES CAMI VELL DEL FAR, C/ NEPTU Y C/ CENTAURE

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con trece (13) votos favorables totales: once (11) de los miembros presentes e integrantes Grupo Socialista; más uno (1) del concejal integrante Grupo Municipal AIDDA y más uno (1) del Concejal integrante del Grupo Municipal CPA'S; y siete (7) en contra de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, la ratifica, con el cuórum de la mayoría absoluta, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

He analizado el expediente de referencia y la normativa de aplicación.

Resultando que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión de fecha 31 de mayo de 2013, adoptó el acuerdo de someter a información pública la modificación puntual nº 42 del PGOU, que afecta a la ordenación pormenorizada.

Resultando que en el trámite de información pública, según consta en certificación emitida por Secretaría Municipal, de 27/08/2013, relativa al resultado del trámite de información pública del acuerdo plenario, antes referenciado, no consta la presentación de ningún escrito ni alegación contra el referido acuerdo plenario de 31/05/2013.

Visto el informe emitido por la Técnico de Admón. Gral., con fecha 20/08/2009, en sentido favorable a la aprobación definitiva del expediente.

Quien suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, y previo el oportuno dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO.:**

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 42 del PGOU, en el ámbito de la manzana comprendida por las calles Camí Vell del Far, Neptú y Centaure.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados –ambos plazos- a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

II. PARTE INFORMATIVA. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la 1404, de fecha 27082013 hasta la 1597, de fecha 2492013, que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal.

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en este epígrafe.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Popular, CPA`S y AIDDA (no efectúo ninguno), así como las



contestaciones o respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:57 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Identificador: e3Q vqf7 PRzd +QUz yFTg QnPa cvE=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.alfas.es>

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 28/10/2013
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
Fecha firma: 28/10/2013
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI